

AL ILMO. SR. ALCALDE  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

María José Jiménez Gómez, en representación del Partido Popular, concejala de este Ayuntamiento, mayor de edad y con D.N.I. nº xxxxxxxxxxxx y Aurelio Moreno Fernández – Durán en representación de Izquierda Unida – SIEX, concejal de este Ayuntamiento, mayor de edad y con D.N.I. nº xxxxxxxxxxxx,

**EXPONEN:**

Que como representantes de los mencionados partidos políticos hemos acudido a la Convocatoria, que se nos entregó en mano el día 17 a las 13 horas, para la contratación de personal laboral temporal de las Guarderías Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, en calidad de observadores.

Que a las 12,30 al llegar la Secretaria General de este Ayuntamiento se le ha preguntado por la composición del Tribunal Calificador, ya que en ningún momento anterior hemos recibido esa información y en el tablón de anuncios, al que hace referencia la convocatoria, resulta difícil encontrar su composición ya que aparece justo a continuación de la lista de admitidos.

Que al ser informados de la composición del Tribunal Calificador hemos detectado que, al menos, el Presidente del Tribunal, a nuestro entender, no reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria, por ser personal eventual, ya que según la Base Séptima que regula el Tribunal Calificador, en su apartado 2, dice: “Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección”.

Por lo expuesto, es por lo que

**SOLICITAMOS:**

Se tomen, por quien proceda, las medidas oportunas para corregir el error, que entendemos se ha cometido